Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 45.

Sábado 16 de Septiembre.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Emero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorpor las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematentes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de súbastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gibbernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 contimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 Septiembre de 1899.)

GOBIERNO CIVIL

DEL

PROVINCIA DE CÁCERES.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramiento de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganaderia; Matricula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el art. 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaria de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el Boletin Oficial de la provineis, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes,

pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 14 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

Exposición al público del repartimiento de Consumos.

Villanueva de la Sierra.

Exposición al público del repartimiento de Líquidos.

Arroyomolinos de Montánchez.

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE CÀCERES.

SECCIÓN DE PROPIEDADES.

Aprovechamientos forestales.

Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 del pasado publicada en el Boletín Oficial correspondiente al 9 del corriente, las primeras subastas de los aprovechamientos de montanera y pastos de los montes de que se ha incautado la Hacienda cuyos nombres y términos municipales donde están sitos se determinan á continuación, tendrán lugar el 30 del corriente respecto al disfrute de bellota y el 2 del próximo Octubre las relativas al de pastos, bajo las reglas facultativas que se han publicado en el Boletín Oficial del referido dia 9 en lo que à estos aprovechamientos corciernan y las económicas que fijara cada pueblo dueno del monte los cuales estarán de manifiesto en las respectivas Casas Consistoriales donde tendrán lugar las subastas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan presentarse licitadores en las subastas de referencia y para que los Ayuntamientos à quienes afecta su celebración procedan à la formación del expediente respectivo y reglas económicas conforme á las disposiciones vigentes en esta materia, debiendo remitir los respectivos pueblos á esta Delegación de Hacienda copia certificada del acta del remate, tenga o no efecto la subasta, en los casos en que competa la aprobación del mismo al pueblo dueño del monte o el expediente original si á esta Delegación, así como cuando fuera la Dirección General de Propiedades la competente para la aprobación.

Cáceres 11 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, P. I., Román Posse.

NOMBRES de los pueblos y montes á quiénes se ha consignado el aprovechamiento de montanera.

Belvis de Monroy, Dehesa boyal.

Collado, Rivera ó Salgado.
Guijo de Galisteo, Dehesa boyal.
Majadas, idem.
Malpartida de Plasencia, Robledo.
Montehermoso, Dehesa boyal.
Pedroso, Berrocal.
Santibáñez el Bajo, dehesa boyal.
Aceituna, id.
Idem, Hoja de Valdelacanal.
Idem, Hondo de Valdelacanal.
Monroy, Los términos.
Navaconcejo, Dehesa boyal,
Santibáñez el Bajo, Pequeña Rebollares.

Talayuela, Miramontes.

Idem, Dehesa boyal.

Valdeobispo, Dehesa Suertes.

Villanueva de la Sierra, Carrascal.

NOMBRES de los pueblos y montes d quiénes se consigna en el plan el aproveehamiento de pastos que como el anterior ha de ser objeto de subasta.

Botija, Dehesa boyal.
Casas del Puerto, Frontal.
Gordo, Dehesa boyal.
Madrigalejo, idem.
Majadas, idem.
Malpartida de Cáceres, Zafrilla.
Miravel, Cañada Ancha.
Pasarón, Dehesa boyal.
Plasencia, Valcorchero.
Romangordo, Cabezo y Frontal.
Santibáñez el Bajo, Dehesa boyal.
Serradilla, Dehesa Cuarto Los
Arroyos.

Torre de Santa María, Dehesa boyal.

Valdastillas, Varios sitios.
Villar de Plasencia, Valle y Fresneda.

Abertura, Callejón. Idem, Guijo. Aceituna, Dehesa boyal. Idem, Hondo de Valdelacanal. Berrocalejo, Rivero de Peñaflor. Cabañas, San Gregorio. Calzadilla de Cória, Rebollar. Cilleros, Dehesa boyal. Deleitosa, Montecillo. Jaraicejo, Dehesa boyal. Jarilla, Nueva y Vieja. Monroy, Los Términos. Santibáñez el Alto, Dehesa boyal Idem, Canijal. Santibáñez el Bajo, Pequeña Rebollares. Saucedilla, Ejido y Eras. Talayuela, Miramontes.

Idem, Dehesa boyal.

Valdeobispo, Idem.

Valverde del Fresno, Las Canadas.

Villanueva de la Sierra, Carrascal.

Zorita, Zorro.

Navaconcejo, Vaquerizuela Alta.

Ministerio de Gultura 2010

aronesto, vaquenzasia Alla

esta Ofici corrientes los libros de resulta segun S vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, se mes de Octubre Consider al Alco, Denesa Company Canal Constitute of the Constitut na, correspondiente al RELA

| DOC PARTICION | OF VECTADAD. | Themino donde radica la finea | PLAZ08 | NN TOS. | PLAZO | DRACERENCE | IMPORTA nn plazo. | TOTAL. | Cuenta corriente. | rriegle. |
|--|---------------------|-------------------------------|-----------|----------|--------------------|--|-------------------|------------------|-------------------|----------|
| deb skeid skeid ed skeid peg | CORSE CORSE | | que debe. | MES ANO. | que hace. | THOUSE STATE OF THE STATE OF TH | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts. | Libro. | Folie. |
| D. Donato Morano a ser se | Talavarnala | Palavarnala | S SA | 1899 | Maria C | December | 080 30 | 05.8 20 | 17 | 1.0 |
| Paulino | Idem | | | | 10.0 | Idem | | | 9 | 14 |
| oreno | Idem | . Idem | | 1 | 10.0 | Idem | 27 50 | 27 50 | A | 17 |
| Ramon Cepeda | Madrid | Losar de la Vera | | A A A | 10°° | Idem | 15.90 | 1890 | 18 | 116 |
| | Edem. | Idem | 94 | | 0.6 | Idem | | | 1 0 | 117 |
| nismo | Idem | Idem | | 000 | 9.0 | Idem | | | A | 118 |
| D. Matilde Beteta Zapata | | eral | 見る。 | 4 | 9.0 | Idem | | | 19 | 116 |
| Ayuntamiento | Valverde del Fresno | Valverde del Fresno | | 06 | 2° y 3° | Idem | | | 50 | 89 |
| Miguel Carrasco J | Valdetuentes | . Valdefuentes | 1 | I & | 4.9 | Idem | | | 55 | T |
| to Guerra | 20 | A | | 20 02 | က် | Idem, | 7420 20 | 7420 20 | 23 | 20 |
| 0 | Casas de Milian | Casas de Millan | | a a | | Estado | | | 9 | 146 |
| Rivero Rodriguez | Tdem | Tolem | I SULT | • | , o | Tdem | 08 676 | 070 070 80 | R a | 141 |
| mismo | Idem of the ment | Idem | | A | 9.00 | Idem | | | 10 | 148 |
| uriel Cane. | Caceres. | . Idem | 80 | ışd | 0 | Idem | 101 | 808 | а | 149 |
| Sebastian Bra | Arroyo del Puerco | . Brozas | 20100 | ol. | 1.00 | Clero | 139 10 | 139 10 | 19 | 20 |
| Pedro Vicente Lopez. | Membrio C. S | . Membrio | 15 | | 30.00 | Idem | 1075 | 1075 | 23 | 13 |
| THE STATE OF | | | | | dien den den | W C | | | Section 1 | |

eresados en conocimiento de fecha de esta provincia hasta el día de nora, y transcurridos veinte días desde la sederá a la incautación de las fincas, en sus descubiertos Offeial publica en el Boletín acerse efectivos sus des

Hacienda, edens, repartos Graados construentos de limitables Section de monstraire de la contraction de monstraire de m Hua Econo consulations of CONTRACTOR OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPERT

MUMBERO 40

Ministerio de Cultura 2010

INSTITUTO DE 2.ª ENSENANZA

DE LA

PROVINCIA DE CÀCERES.

Dirección.

Anuncio.

A continuación se publica, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, el progama oficial de la asignatura de Aritmética primer curso, del plan de estudios de 26 de Mayo último, el cual ha sido aprobado por la Superioridad en R. O. de 24 de Julio próximo pasado.

ADVERTENCIAS.

1. Los programas redactados por la Junta Superior Consultiva de segunda enseñanza contienen la materia que deben estudiar los alumnos en cada curso. Al profesor corresponde dar á esta materia la forma que crea más adecuada para la tintrucción de sus discípulos. Por santo, cada Profesor puede, según su criterio, establecer el plan conveniente, seguir el orden que crea preferible, emplear el método de exposición á su juicio más racional y enlazar lógicamente la doctrina indicada dentro de cada curso del modo que crea más acertado para la instrucción de sus alumnos.

2.ª Las clases de Castellano, de Latín, de Matemáticas (excepto el primer curso), de Ciencias físicas y naturales y de Filosofía, serán de hora y media cada una.

En todas las demás asignaturas y en el primer cursode Matemáticas, serán las clases de una hora cada una.

3.ª Para los ejercicios de lectura y análisis en los tres primeros cursos de Castellano, se publicará oficialmente una antolojía de autores clásicos.

Para la lectura, análisis y traducción del Latín en los dos primeros cursos, se hará una edición oficial del epítome Historiae Sacrae, del epítome Historiae Graecae y de las Vidas de varones ilustres, por C. Nepote.

Una y otra edición, por su buena ejecución material y per lo moderado del precio, indicarán á los autores de libros de texto las condiciones que éstos deben reunir bajo aque doble aspecto.

Estas ediciones oficiales de ningún modo excluyen las que se publiquen ó se hayan publicado por iniciativa particular y reunan parecidas condiciones á la oficial en cuanto á ejecución material y precio.

BECOMENDACIONES

1. El estudio del Castellano se deberá hacer separadamente del Latín. En los dos primeros cursos, sobre todo, pueden dedicarse los tres primeros meses al estudio del Castellano, y lo restante del curso al del Latín.

2.ª En las clases de Castellano, de Latín, de Francés, de Matemáticas, de Geografía é Historia, además de los ejercicios en clase, será muy conveniente que los alumnos hagan en sus casas una vez por semana, cuando menos; un ejercicio escrito sobre tema ó asunto señalado anticipadamente por el Profesor, que

En las clases de Geografía é His-

En las clases de Geografía é Historia, los ejercicios podrán consistir en diseños ó trazado de mapas, itinerarios ó en la formación de cuadros sinópticos.

En las asignaturas de Ciencias físicas y naturales, además de las prácticas y experimentos en las clases, se recomienda que los alumnos hagan en sus casas un ejercicio escrito, por lo menos cada mes.

Igual recomendación se hace para los alumnos de Filosofía. Siempre los Profesores señalarón anticipadamente el asunto y revisarán y corregirán los trabajos.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA.

Primer curso.

Aritmética.—Número.--Cantidad.
—Unidad.—Número entero, fraccionario, ordinario y decimal.—Números abstractos y concretos; homogéneos y heterogéneos.—Partes en
que se divide la Aritmética.

Númeración.—Numeración oral y escrita.—Numeración décupla oral.

—Cómo se enuncia un número entero.— Numeración décupla escrita.

—Cifras significativas.—Cifra no significativa.— Valor absoluto y relativo de las cifras.—Regla para escribir un número entero.—Qué sucede en el número si se escriben ceros á su derecha ó á su izquierda.—Lectura de números enteros.

Numeración romana: sus principios fundamentales.—Ejercicios.

Igualdad y desigualdad: sus signos.
Operaciones fundamentales.--Operaciones de composición y descomposición.—Adición de enteros.—Datos, resultado.—Signos de la suma.
—Casos que pueden ocurrir en la suma de números enteros.—Suma de números de una sola cifra.—Tabla de sumar.—Adición de un entero de varias cifras con otro de una sola.—Ejercicio de cálculo mentál.—Sumar números de varias cifras.—Ejercicios.—Prueba de la adición.

Sustracción.—Datos; resultado.— Signo de esta operación.—Casos de la sustracción.—Cómo se restan dos números cuando la diferencia tiene una sola cifra.—Ejercicios de cálculo mental.—Cómo se restan dos números enteros cuando la diferencia ha de tener varias cifras.—Ejercicios.—Prueba de la sustracción.

Invariabilidad de una suma aunque se varie el orden de los sumandos.—Variación de la suma cuando aumenta ó disminuye uno ó varios de los sumandos.

Reglas para sumar:

1.º una suma indicada y un número entero:

2.º dos sumas indicadas;

3.° una diferencia indicada y un número entero;

4.° dos diferencias indicadas.

Variaciones de la diferencia cuando aumentan ó disminuyen el minuendo ó el sustraendo ó ambos á
la vez.—Restar de una suma ó de
una diferencia un número entero.—
Restar de un número una suma ó
una diferencia.—Ejercicios.

Multiplicación.—Datos, resultado y signo.—Cómo se puede considerar la multiplicación.—Casos de multiplicación.—Cómo se multiplican núplicación.—Cómo se multiplican números de una sola cifra.—Tabla de multiplicar.—Ejercicios de cálculo mental.

Multiplicar un número entero de varias cifras por otro de una sola.— Ejercicios.

Multiplicar un número por la unidad seguida de ceros.

Multiplicar un número por una

cifra significativa seguida de ceros.

—Ejercicios.

Multiplicar un número de varias cifras por otro también de varias.—
Tablas de productos.—Prueba de la multiplicación—Ejercicios.

Multiplicar dos números enteros cuando uno ó ambos factores termi-

nan en ceros.

Multiplicar un número por 11, 111; por 9, 99; por 12, 13, 19.—Múltiplos de un número.—División.—Datos, resultado, signo.—División exacta.—Cociente exacto.—A qué es igual el dividendo en la división exacta.—A qué es igual el divisor.
—División inexacta; cociente entero.
—Resto.—¿A qué es igual el dividendo de una división inexacta?—
¿A qué es igual el divisor?—¿A qué es igual el resto?

Cómo podemos considerar la división.—Modo sencillo de averiguar si el cociente tendrá una ó varias

cifras.

Casos de la división.

1.º Cómo se dividen dos números cuando divisor y cociente tienen una sola cifra.—Ejercicios de cálculo mental.

2.º Cómo se dividen dos números cuando el divisor tenga una sola cifra y el cociente tenga varias.

Hallar la mitad, tercera, cuarta, quinta...., novena parte de un número.—Regla para conocer si un número es divisible por 2, 3, 5, 10 y 11.—Ejercicios.

3.º Cómo se dividen los números cuando el divisor tiene varias cifras y el cociente una sola.—Ejercicios.

4.º Dividir un número por otro cuando el divisor y el cociente tienen varias cifras.—Uso de las tablas de productos para abreviar la división.—Partes alícuotas, submúltiplos, divisores ó factores de un número.

Dividir un número entero que termina en ceros por la unidad seguida de igual ó menor número de ellos.— Dividir un número cualquiera por la unidad seguida de ceros.

Dividir un número por otro cuando dividendo y divisor terminan en ceros.—Idem cuando sólo el divisor termina en ceros.—Ejercicios.

Producto de varios factores.—Potencias.

Invariabilidad de un producto

aunque se varie el orden de sus factores.

Variación del producto cuando uno de los factores aumenta ó disminuye en un número entero.—Reglas para multiplicar una suma ó

minuye en un número entero.—Reglas para multiplicar una suma ó una diferencia indicada por un número entero.—Regla para multiplicar dos sumas indicadas.—Ejercicios.

Variación del producto cuando uno de los factores se multiplica por un número.—Regla para multiplicar un producto indicado por un número ro entero.—Ejercicios.

Variación del producto cuando uno de sus factores se divide por un número entero. Regla para dividir un preducto indicado por un número entero. Regla para dividir una suma indicada por un número. Idem para dividir una diferencia indicada por un número entero. Qué sucede si dividendo y divisor de una división inexacta se multiplican ó se dividen por un número entero.

Propiedades de las igualdades y de las desigualdades.

Resultado de sumar, restar, multiplicar y dividir ordenadamente dos igualdades.

Números decimales. — Expresión de un número decimales. — Escritura y lectura de números decimales. — ¿Qué sucede si á la derecha de un número se agregan ó se suprimen

ceros?—Aplicaciones de esta doctrina.—Transformar un número entero
en decimal.—Alteración de un número decimal si se corre la coma
uno ó más lugares hacia la derecha
ó hacia la izquierda.—Alteración
que se produce cuando se suprime
la coma.

Adición de números decimales.—Sumar números decimales.—Sumar un número entero con números decimales, y viceversa.—Ejercicios.

Restar números decimales.—Restar un número entero de un decimal, ó viceversa.—Ejercicios.

Multiplicar un número decimal por la unidad seguida de ceros.—
Multiplicar dos números decimales.
—Multiplicar un numero decimal por un entero, ó viceversa.—Ejercicios.

Dividir un decimal por la unidad seguida de ceros.—Dividir un número decimal por un Dividir un número decimal por un entero.—Dividir un número entero por un decimal.—Ejercicios.

(Gaceta de 27 de Julio de 1899.)

Caceres 14 de Septiembre de 1899.-El Director, Nicolás Carbajal.

JUZGADOS

CADIZ DE CADIZ DE CADIZA E CONTRACTOR CONTRA

Don Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Timoteo Cortijo Guadalupe, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y Cáceres comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan à la busca, captura y conducción à la Cárcel de esta Capital à disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Cádiz á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Rafael Bethencourt.—Pormi compañero Sr. Arenas, Lic. José Luis Monte.

Señas y circunstancias.

stan a noise ormer obot na end

Hijo de Modesto y Petronila, de 24 años de adad, soltero natural de Guadalupe (Cáceres), vecibo de La Lucia en la calle de Vista Hermosa, jornalero y sin instrucción.

JUZGADO MUNICIPAL DE

n allipinite mainmanan al ab

ALDEA DEL CANO.

Vacante de Secretaria.

Por defunción del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal la cual ha de proveerse, con arreglo á lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantesá la misma dirigirán sus solicitudes á este Juzgado, debidamente documentadas en el término de quince días, á contar desde en el que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiendo que su retribución consiste en los derechos arancelarios.

Aldea del Cano 13 de Septiembre de 1899.—El Juez Municipal, Cipriano Molano.

ALCALDÍAS

MADRONERA.

EXTRACTO de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Agosto y que, conforme al artículo 109 de la Ley municipal somete el Secretario á la aprobación del mismo.

Sesión ordinaria del 6 de Agosto de 1899.

No se celebró por falta de número de Señores Concejales.

Ordinaria del dia 13.

Aprobada el acta de la anterior acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Aprobar las obligaciones administrativas otorgadas por el Depositario y Agente Recaudador-ejecutivo.

Aprobar la conducta seguida por el Alcalde en la cuestión de langosta

Que se nombre una comisión que pase á Trujillo á conferenciar con aquel Alcalde y traten del término jurisdiccional, del sexmo y de cuantos asuntos convenga solucionar en la Ciudad.

Que de esta Comisión formen parte el Alcalde, Primer Teniente, un Regidor Síndico y el Secretario, cuyos Sres. D. Juan Sánchez y Sánchez, D. Juan Durán Borreguero y don Fernando Sánchez Grande con el Secretario que actua, Ilevan ámplia autorización y poderes para cuanto sea necesario tratar y resolver.

Quedar enterados de que Isidro García Durán renuncia la vecindad de esta villa.

Tomar en consideráción los acuerdos adoptados por la Junta de Sanidad y que cuando haya fondos se ejecuten algunos.

Quedar enterados de varios acuerdos de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Así como de que la Administración de Hacienda había remitido aprobado el Repartimiento territorial para 1899-900.

Que en todo cuanto estén ajustados à la Ley las pretensiones del ex-Agente ejecutivo Antonio Meriñigo Rodríguez se respeten y abonen apremios cuando se hagan efectivos los descubiertos y la Hacienda liquide.

Que el Alcalde, Síndico y Secratario suscriban instancia á nombre de la Corporación, dirigida al Ilustrísimo Sr. Director general de Contribuciones indirectas, en solicitud de que se aplique á esta villa el mínimun de la escala personal tributaria de consumos.

Que se expidan certificados de amillaramiento al Bartolomé Pérez Grajo y Antonio González Durán para posesorias.

Extraordinaria del mismo dia.

Aprobada el acta de la anterior, el .

Ayuntamients procedió al sorteo por bolas de Sres. Vocales asociados.

Ordinaria del dia 20.

Aprobada el acta de la anterior, acordó:

Conceder otro mes de prórroga de licencia al Sr. Atcalde Presidente D. Juan Sánchez y Sánchez.

Que se faciliten al Juzgado municipal los compendios de leyes civiles y penales sellándolos con los de la Alcaldía para que siempre sean propiedad del Ayuntamiento y del Juzgado.

Expedir certificado de amillaramiento á Manuel Hoyos Cano y que el Alcalde expida cuantas piden, para lo cual se le autoriza mediante la confianza que inspira la Secretaría.

La ordinaria del 27 no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

JUNTA MUNICIPAL.

Extraordinaria del 24 de Agosto.

Se constituyó con los Sres. Concejales y tomaron posesión del cargo
de Vocales asociados D. Pedro Recio
García, D. Eugenio González Pizarro, D. Vicente Mellado Avila, don
Jnan Zuil Peribáñez, D. Francisco
Fernández Barrado, D. Agustín Campos Fabián, D. Juan Antonio Bernal
Rodríguez, D. Manuel Pablos Recio,
D. Juan José Rol Martín, D. Agustín Sánchez Pablos, D. Pedro Miguel
Cuadrado y D. Félix Jiménez Gozaio.

Madroñera 31 de Agost, de 1899.

-Francisco Aparicio y Sureda.

Aprobada en sesión ordinaria de 3 de Septiembre de 1899. -El Alcalde, Juan Durán.

BOHONAL DE IBOR.

Vacante de Recudador y Depositario de fondos municipales.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se hallan vacantes los cargos de Recaulador y Depositario de fondos de este municipio, dotados con el sueldo anual de 70 y 150 pesetas respectivamente, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos; y que su provisión se anuncie al público por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los que se consideren con aptitud para desempeñar dichos cargos pueden solicitarlo á esta Alcaldía, pues pasado aquél se proveeran en las personas que más méritos y responsabilidad reuna á juicio de la Corporación.

Bohonal de Ibor 9 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Sánchez.

the your street on grandout gon elforen

Vacante de la pluza de Guurda municipal.

El Ayuntamiendo de mi presidencia en sesión ordinarla de este día ha acordado por unanimidad declarar vacante la plaza de Guarda municipal Jurado de este término, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos; y que su provisión se anuncie al público por término de quince días, contados desde la inserción de este anunción en el Boletín Oficial de la provincia durante cuyo plazo los que se consideren con aptitud para desempeñar dicho cargo

pueden solicitarlo á esta Alcaldía pues pasado aquel, se proveerá en la persona que más méritos reuna.

Bohonal de Ibor 9 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Domingo Sánchez.

Vacante de la plaza de Peaton de la correspondencia.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de este día ha acordado por unanimidad declarar vacante la plaza de Peatón conductor de la correspondencia de esta villa á la de Talavera la Vieja, dotada con el sueldo anual de 91 pesetas, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos; y que su provisión se anuncie al público por término quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Olicial de la provincia, durante cuyo plaze los que se consideren con aptitud para desempeñar dicho cargo, pueden solicitarlo á esta Alcaldía, pues pasado aquel se proveerá en la persona que más méritos reuna.

Bohonal de Ibor 9 de Septiembre de 1899. —El Alcalde, Domingo Sánchez.

MEDELLÍN.

Don Eladio Gómez Sánchez, Alcalde Presidente de la Junta Municipal de extinción de langusta de esta villa.

H go saber: Que del reconocimien. to pericial practicado en la dehesa denominada «Sierra de Yerber», resulta que se encuentran infestados de langosta varios pedazos de tierra, que en junto componen una extensión superficial de 61 hectareas, 19 áreas y 32 centiáreas; é ignorándose la residencia actual de los condueños de dicha finca D. Jacoba Pérez Aloe, Sr. Conde de los Corbos, D. Dolores de Mesa Queral y Sr. Conde de San ta Coloma, se les hace saber por el presente edicto, para que en el plazo de cinco dias, à contar desde la publicación en los Boletines Oficiales de Badajoz y Cáceres y en la Gaceta de Madrid, manifiesten su asentimiento u oposición con los acotamientos marcados por los peritos, conforme à lo dispuesto en el articulo 8.° de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Medellín 4 de Septiembra de 1899.

—Eladio Gómez.

TALAYUELA.

Anuncio.

El día 10 de Octubre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, las primeras subastas de pastos y montanera de la denesa Boyal perteneciente á estos propios, bajo el tipo de 3000 y 350 pesetas respectivamente y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Avuntamiento; significando que si en dicho día no tuvieran efecto por falta de licitadores se verificarán las segundas bajo el mismo tipo y condiciones el día 20 del mismo mes.

Talayuela 10 de Septiembre de 1899. —El Alcalde, Fermin Moreno.

Muhiphant an ministo por

HUELAGA

Extravio de Semovientes.

En la noche del día 8 del corriente mes, han desaparecido del rodeo de feria de Argeme en la Ciudad de Cória, los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Sebastián Pérez Cristo, vecino de este pueblo.

Una vaca con rastra (macho), de cuatro años, pelo castaño claro, ojimorena, oreja derecha hendida, izquierda muesca por detrás y delante, bien puesta de cuerna, herrada de las cuatro extremidades, sin hierro, domada.

El choto igual pelo que la anterior, oreja derecha hendida, izquierda muesca por detrás, de siete meses de edad.

Por tanto ruego á las personas que tengan conocimiento de su paradero se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía.

Huélaga 13 de Septiembre de 1899. —Melitón Retortillo.

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

metruscion de sus discipulos.

Semana del 27 de Agosto al 2 de Septiembre de 1899.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la reparación de suelos y limpieza del urinario.

Ptas. Cts.

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

dates silvenilli sh

RESUMEN.

Importan los jornales.... 7 12 Idem los materiales y demás gastos..... 10 87

Total..... 17 99

Importa esta cuenta la cantidad de diez y siete pesetas y noventa y nueve céntimos.

Caceres 2 de Septiembre de 1899.

-El encargado, Benito García.

V.º B.º, Emilio Maria Rodriguez.

CÁCERES: 1899.

convenients or a langes hagen

Tip. de Sucesores de Alvarez.

La profilaxia nacional debe ser objeto de estudio preferente de los Gobiernos; pero si su dirección ha de ser obra de las autoridades, todos los esfuerzos y buen deseo de los gobernantes re-

La profilaxia internacional ha ocupado la atención de los Gobiernos de las naciones cultas y sehan celebrado varias conferencias sanitarias, en las que se han tomado acuerdos que obligan a compromisos determinados, y que no son pertinentes à un sencillo estudio de vulgarización a la altura de todas las inteligencias y esencialmente practico.

De lo expuesto anteriormente se deduce cuales han de ser los medios que deban emplearse por los problos, por los Gobiernos y por los individuos para librarse de la peste, ó sea la profilaxis de esta epidemia.

Estila inspectores, delivers on personal y talian

OTHER THOUGHT STEED AND THE PROPERTY OF A PROPERTY OF

data for the experiment of the experiment also one of the experiment of

no permittando que pasente na mercantame mila-

privados se sislaron en Turquia, entre ellos la legación de Brancia en Constantinopla, y mientras courrian infinito número de defunciones entre los guardianes, no hubo una sola invasión entre los guardianes, no hubo una sola invasión entre los que se encerraron en ellos. En la actual epidemia los chinos se refugiaron en barcos y pontones amarrados en los ríos y a la proximidad de los barrios infestados; solamente en Cauton ado ptaron este sistema 80.000 personas, sin que adoptaron este sistema solo personas, sin que solo personas personas productivamentes en contra de contra de sistema de contra d

QT.

16

familia y habitantes cercanos del primer caso sospechoso habían de ser las primeras víctimas de
semejanto ocultación, que autoridades flexibles ó
poco celosas podrán transigir y tener complacencias, pero que la peste no guarda consideraciones,
que hiere sin distingos de clase y condición,
pues nunca mejor que en estos casos se puede decir del que falta que en el pecado lleva la penitencia.

Apenas se presente un caso sospechoso en cualquier lugar, debe ser aislado; si tiene gusto y recursos para ello, en su domicilio; en otro caso, en hospitales destinados á tal objeto.

Las personas de la familia ó asistentes que se queden con el enfermo deberán ser aislados en la casa habitación, observando las precauciones que luego se dirán, y no tendrán comunicación con el público—con excepción del médico—hasta que, terminada la enfermedad, sean convenientemente desinfectados, sufriendo después la inspección médica durante diez días.

TIT TO HOUSE HOUSE THE TITE OF THE RESIDENCE ASSIGNATION OF THE TOTAL PROPERTY OF THE TITE OF THE PROPERTY OF THE

ntencion v cuidados, de les socrers, se destruiran

los interpos serpecinence y se los obligara é una

Las precauciones que se recomiendan de país á país, deben observarse dentro de una nación, de provincia á provincia, y de pueblo á pueblo, si se presenta alguno contaminado; pero en el caso de que una provincia se sujete á esta imposición sanitaria, en beneficio de las demás, aquellas por quienes sufre semejantes rigores deben auxiliar-

Durante la epidemia de Londrea, en 1665, unas diez mil personas que se refugiaron à bordo de los barcos anclados en el Tâmesia, se vieron libres del azote. En 1836 varios edificios públicos y

Para que se desarrolle la peste en un país, fuera de sus focos primitivos, es preciso que sea importada por el hombre apestado ó por efectos contaminados por el. No existe un sólo caso, hasta ahora, que pruebe lo contrario. Por la atmósfera, a distancias regulares, ó por insectos en los que se ha observado la existencia del mien los que se ha observado la existencia del microbio pestoso, está muy lejos de haberse decrobio pestoso, está muy lejos de haberse dede excepcional importancia, merece afirmarse con ejemplos.

Un solo enfermo abandonado puede infestar todo un pueblo, si no se le aisla para destruir en el acto sus productos morbosos; está, pues, en la mano del hombre librarse de tan terrible plaga.

Hate microbio vive poco en el agua limpia; a duras penas se le ha podido conservar quince dias duras penas se le ha podido conservar quince dias de agua a la babita-ción donde se hacia el experimento; pero si ose en lugares búmedos y sucios, se multiplios con la rapidez propia de semejantes organismos, cuando encuentran elementos de vida.

El microbio de la peste es menos resistente que el del cólera á los agentes que pueden combatir à los dos: el sol, la luz y la desecación le destruyen; no es extraño, por lo tanto, que la peste haga pocos ó ningún estrago en lugares bien higienizados, y que en esta última epidemia, habiéndose ensañado tan cruelmente en los barrios pobres de Bombay, haya respetado los de los auropeos.

7.1

^

coviding the colingrature of the total and then

ob soldings animales animales suprepulsive de

nding thing estar and ser bathante as a with man

mar à mediterratife de definition appende de la vega

actionistic at 1 por 100 miles a 200 impired

California advisor senses entitle date of room militaria

PROFILAXIS

en reference alle accommendent de manura de manura de 100° de manura de 100° d

La peste bubónica, que en forma epidémica ha sido una de las mayores plagas que han azotado á la humanidad, tiene su origen en Asia. De sus focos primitivos se ha irradiado, creando, cuando encontró terreno abonado para ello, focos secundarios, de los que á su vez han salido mortíferas epidemias.

La peste, que tiene alguna semejanza con el tifus, ha sido hasta aquí la más temible de las epidemias. Cuando llega á su máximum de intensidad mata un noventa y cinco por ciento de los que ataca, y ha hecho desaparecer pueblos en-

Es transmisible del hombre á los animales y de los animales al hombre. El principio generador de la peste puede perder su virulencia en determinadas circunstancias; pero la recobra cuando éstas desaparecen.

El agente que provoca la enfermedad es un sér vivo, un microbio descubierto en 1894 por Kitasato, y poco después por Yersin, y este hecho está demostrado por lo siguiente: se en cuentra siempre en los atacados de peste; se el

Con the sensition proceeding their pleas pleaser ade.

para dudarlo. rectos de transmisión, habiendo serios motivos geno, no está comprobado que sean agentes dise ha observado en las moscas el microbio patóy este insecto al hombre pobablemente. Aunque nes. La rata puede comunicar la peste à la pulga, este animal à las epidemias en algunas poblaciopenso; muchas veces han precedido epizotias de rola rata es entre todos los animales el más proel suero preventivo y curativo de la afección; pees algo retractario, el caballo, del que se obstiene padecerla los bueyes, carneros y cabras, y aunque el cerdo, las serpientes, el perro y el gato; pueden como la rata, el ratón y el conejo; siguen después epidemia. En primer termino, ciertos roedores, vierten en agentes activos de propagación de la fermedad muchos animales; que a su vez se con-Tanto o mas que el hombre padecen esta en-

profundidad. res de la plaga, hasta unos cinco centimetros de suelo de las poblaciones que han sufrido los rigodespués de la curación de los enfermos; en el probado la existencia del microbio patogeno, aun males apestados; en la sangre, doude se ha comtodas las secreciones del hombre o de los aniputos, en las deposiciones y, en general, en casi En el pus de los tumores supurados; en los es-

El agente morboso reside principalmente: creción. donde existan apestados ó sus productos de sefera confinada en sitios de escasa ventilación, sobre todo de los pulmoniscos, o el de una atmósta distancia el aire espirado por los enfermos, Y ultimamente, se adquiere respirando a cor-

cias se mezelan con los alimentos y bebidas. Se transmite por ingestion cuando esas substan-

10

puede cultivar en los laboratorios; sus cultivos puros, inoculados á los animales susceptibles de adquirir esta enfermedad, se la hacen contraer, y á su vez estos animales la transmiten á sus congéneres.

El microbio de la peste—un bacilo—perece por la desecación completa; la cal viva en una disolución al 1 por 100 y el calor á 60°, impiden el desarrollo de sus cultivos, haciéndoles perder su vitalidad. Sometidos al vapor de agua á 100° perecen á los pocos momentos. El ácido fénico al medio por ciento tiene escasa acción microbicida; en cambio los rayos directos del sol le matan a las tres horas.

La enfermedad se caracteriza por malestar, dolor de cabeza, escalofríos, vómitos, diarrea y fiebre muy alta, y como signo característico por la presencia de unos tumores en la ingle, en la axila ó en el cuello, desde el tamaño de un garbanzo al de un huevo de gallina; estos tumores, que pueden observarse también en otras regiones del cuerpo, supuran y se gangrenan frecuentemente. Existen otras formas, desde la larvada, que engaña en los primeros momentos á los más prácticos, á la pneumónica, que en realidad no es otra cosa que una pulmonía infecciosa gravisima.

Se transmite la peste por inoculación, como cuando se hace, de un modo experimental, introduciendo debajo de la piel cultivos del microbio pestoso ó substancias procedentes del hombre ó de los animales apestados.

Se transmite por contacto cuando se tocan con las mucosas ó con la piel desprovista de sus cuhiertas aunque lo sean por una erosión imperceptible, sustancias contaminadas.

metido à procedimientes industriales que le hayan ducto de procedencia animal que no haya sido soanimales de toda especie, y, en general, todo prote los harapos, los trapos, las pieles frescas de han de ser rechazadas, y lo son en grado eminen-Las mercancias verdaderamente contumaces

res de salubridad. nante y que puedan inspirar temor à los inspectoobjetos de escaso valor, sucios, de aspecto repugdesinfectados, destruyendose por el fuego aquellos En cuanto à los equipajes de los viajeros, serán

atendidas en locales ad hoc. chosas de peste, las que deberán ser aisladas y ellas à más personas que à las atacadas o sospeconvenios internacionales, no se podrá detener en ha de oponerse à la invasión. Con arreglo à los rial convenientes, forman la primera barrera que Estas inspecciones, dotadas de personal y mate-

instalara al efecto. que por las estaciones de inspección médica, que viesen la frontera sospechosa por otros lugares no permitiendo que viajeros ni mercancías atrapeste, modificara sus habituales relaciones con él, cimiento de que un país vecino es victima de la Desde el momento que un Gobierno tenga cono-

de la salud publica. todo un sistema, salvaguardia de la conservación mente couvencidos, porque de ella se desprende mis. De esta verdad deben estar todos firmisimacontaminarse, seguramente se impediria la epidedos ó desinfectados los efectos que hayan podido aislando en su cuna los primeros casos y destruílos primeros momentos, sino excepcionalmente, Como la peste no se difunde con rapidez en los gobernados.

sultarian estériles sin la decidida cooperación de

15

modificado; las carnes y los animales vivos deben ser rechazados también, y desde luego los vendajes y ropas de cama sucias que hayan podido servir á los enfermos.

La visita médica de los pasajeros y la des ne fección de los equipajes cuyo tránsito se permita, podrá verificarse al mismo tiempo que las peraciones de la Aduana. El pasajero que no presente ningúa síntoma sospechoso, recibirá una patente de sanidad y las instrucciones necesarias para presentarse, durante diez días, á las autoridades del punto donde se dirija, á las que se dará también aviso oportuno. Todas estas operaciones deben ser gratuitas, procurando conciliar los intereses de la salud pública con los del viajero, à quien se le ocasionaran las menores molestias.

Las agrupaciones de mendigos, gitanos y de gente pobre, que, por la escasez de recursos ó suciedad habitual, son elementos de propagación de toda clase de enfermedades, merecerán más atención y cuidados. Se les socorrerá, se destruirán los harapos sospechosos y se les obligará á una limpieza corporal, sin cuyos requisitos deben ser rechazados.

Con tan sencillo procedimiento, bien observado, se tienen los primeros elementos de defensa. Llegado al punto de su destino, será vigilado el pasajero durante diez días por un facultativo, el cual tomará las medidas oportunas al primer sintoma sospechoso que observe, con lo que el enfermo tendrá mucho adelantado para su curación y se evitará el peligro para la localidad.

Es menester que todos, viajeros y vecinos, se persuadan de estas ventajas: que ocultar estas infracciones sanitarias es un crimen; que al